

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procedentes que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplea, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, teniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 612 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

9222

REVELLEZ GOMEZ, Antero; natural de Montejícar, de estado soltero, profesión periodista, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Granada; procesado por propaganda en reuniones públicas pronunciando discursos que provocaron directamente a la realización del cambio del Gobierno monárquico constitucional y amenazas de muerte; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz.

9375

9223

ROBLEDO DEL CAMPO, Ramón; hijo de Matilde y de padre desconocido, natural de Carballeda, de veintiséis años, de estado soltero, profesión cocinero, con instrucción, estatura regular, color moreno, nariz y bocas regulares, le faltan tres dientes, visto traje de pantalón negro y americana del mismo color y usa gorra; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Albacete, habiéndose decretado su prisión provisional.

9382

9224

ROMERO VILARINO, José; natural de Sabardes; domiciliado últimamente en Slabio, oficio marinero; comparecerá, en el plazo de noventa días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, en la Ayudantía de Muros, con el fin de pasar al servicio de la Armada.—Muros, 10 de Julio de 1912.—El Juez instructor, Antonio Porrúa.

JM—4563

9225

ROTGER VICTORIO, Francisco; natural de Argel (Africa francesa), de estado soltero, profesión panadero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Monserrat, 8, primero segundo; procesado por hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, bajo aporobamiento en otro caso de ser declarado rebolde.

9352

9226

RUIZ LACARTA, Pedro; hijo de Pedro y Faustina, natural de Epila, provincia de Zaragoza, de oficio albañil, estado soltero, estatura 1,588 metros; siendo sus señas: pelo negro, cejas al polo, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, sin señas particulares; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Ricardo Segura Brieva, Juez ins-

tructor, del Regimiento Infantería del Infante, número 5, de guarnición en Zaragoza.—Zaragoza, 27 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo Segura.

9227

SALAZAR SILVA, Manuel; hijo de Gabriel y Agustina, natural de Almegíjar, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años, estatura 1,567 metros; domiciliado últimamente en Almegíjar; procesado por haber faltado a la concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Isaac García Onde, Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Granada, número 34, de guarnición en Sevilla.—Sevilla, 22 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Isaac García.

9228

SALVADOR, Fermín; profesión vendedor ambulante; domiciliado últimamente en la calle de Carretas, 25, tercero cuarto; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría del Sr. Sanchis.

9353

9229

SANZ, Pablo; natural de Nieva (Logroño); procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilera, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

9387

9230

SERBERGER, H.; comparecerá, en término de cuarenta días, ante el Juez instructor especial de la Comandancia militar de Marina de la Coruña, para declarar en causa por contrabando de armas y municiones encontradas en el cargamento del vapor *Cabo Nore*.—Coruña, 12 de Agosto de 1912.—El Juez instructor, Fernando Lacaci.

JM—5312

9241

SERRANO GARCIA, Manuel; hijo de Manuel y Francisca, natural de Vinaroz, provincia de Castellón, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años; domiciliado últimamente en Vinaroz (Castellón); procesado por la falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. José Camps Meández, Comandante del Regimiento Infantería de Guadalajara, número 20, cuyo Juzgado se halla establecido en Valencia.—Valencia, 8 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, José Camps.

JG—4570

9142

SERRANO MOYANO, Antonio; natural de Alcalá la Real, de estado soltero, profesión del campo, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Alcalá la Real; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá la Real, para constituirse en prisión.

9348

9243

SUAREZ TEJEDO, José; hijo de Francisco y Carmela, natural de Sanco, Ayuntamiento de fdem, provincia de Oviedo, oficio labrador, estatura 1,575 metros; procesado por falta de concentración en el último llamamiento; comparecerá, en término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado rebolde de no efectuarlo, ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Wed-Ras, núme-

ro 50, residente en Leganés, provincia de Madrid. D. Arsenio de Pedro Jiménez.—Leganés, 27 de Junio 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Arsenio de Pedro.

JM—4577

URDANGORAIN ROJOOCHEA, Juan, hijo de Jaime y Martina, natural de Urdangorain, provincia de Guipúzcoa, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,581 metros; domiciliado últimamente en Urdangorain, término municipal de Idamendi; procesado por haber faltado a la concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el plazo de sesenta días, en el ejercicio de los oficios de esta ciudad, ante el Juez instructor, D. Carlos Moniz Seriencio, Capitán de Infantería de Marina.—Pierrel, 25 de Julio de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Carlos Moniz.

JM—4575

9244

VALDES ALVAREZ, Esteban; hijo de José y Eloisa, natural de Santillana, provincia de Oviedo, oficio soldado, de veintidós años, estatura 1,614 metros; domiciliado últimamente en Marroda, término municipal de Marroda en el otra provincia; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el que suscriba D. Joaquín Asenjo Espinosa, primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Guardias de Taubay, 15 de Caballería, de instrucción en Palencia.—Palencia, 11 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín Asenjo.

JM—4583

9245

VALLS GUINART, Esteban; hijo de José y Filomena, natural de Etines, estado casado, profesión labrador, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por el delito de amonazas; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Granollers.

JM—4589

9246

VAZQUEZ CONTRERAS, Gregorio; hijo de José y María, natural de Espeja, provincia de Málaga, estado soltero, profesión del campo, de veintidós años, estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por faltar a la concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Isaac García Onde, Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Granada, número 34, de guarnición en Sevilla.—Sevilla, 12 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Isaac García.

JM—4588

9247

VEGA CASABO, Inocencio; hijo de Tomás y Peregrina, natural de Atiá de los Melones, de estado soltero, profesión jardinerío, de veintitrés años, de regular estatura, color moreno, pelo y cejas castaño oscuros, nariz aguijada y ancha, boca pequeña, barba rata y afeitada, visto al estilo del país con chaqueta de dril lista da en negro y blanco, bastante vieja, chaleco de pana negra lisa y pantalón de pana lisa color cañí claro; domiciliado últimamente dicho Atiá; procesado en causa por muerte violenta y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Brada, con objeto de constituirse en prisión y responder de los cargos que lo resultau.

JM—4580

9248

VEZ FERNANDEZ, Antonio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión pescador, de veintitrés años, hijo de Manoel,

Joaquín; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Satíro, número 28, segundo; procesado por disparo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Antonio Aguirar, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa.

9389

9250

VIVET GISPERT, Juan; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión albañil, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Carlos Coll y Blanca, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.—Dado en Cartagena á 26 de Julio de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Carlos Coll, JM—4872

9251

YAGÜE CALONGE, Felipe; hijo de Blas y Julieta, natural de Sauquillo de Alcazar (Soria), de estado soltero, profesión sirviente agrícola, de veintiún años; domiciliado últimamente en Sauquillo de Alcazar; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, D. Enrique González Echeverst, del Batallón Cazadores de Figueres, número 6, de Guarnición en San Ildefonso (Segovia).—San Ildefonso, 8 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique González Echeverst.

JG—4589

9252

ALBORS SEMPERE, José; hijo de Francisco y Bárbara, natural de Alcoy, de estado soltero, profesión tejedor, de catorce años; domiciliado últimamente en Alcoy; procesado por rebeldía; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcoy.

9551

9253

ALVAREZ CEBRERO, Florencio; hijo de Antonio y Manuela, natural de Caballenes, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,610 metros, pelo negro, color bronce y sin barba, vestía cuando se ausentó traje de pana, botas de campo y sombrero, según declaración de su padre; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Valdés, número 50, D. Luis Valdés E. 1º, Juez instructor, con residencia en el cuartel de la Montaña, de esta Corte; en caso de no presentarse le parará el perjuicio á que haya lugar.—Madrid, 31 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Luis Valdés.

JG—4927

9254

ALVAREZ GONZALEZ, Antonio; natural de Madrid, hijo de Manuel y Julia, de estado soltero, profesión tipógrafo, de veintiuna y seis años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, moreno, vista pantalón de paño negro, chaqueta negra de algodón, botas y gorra negras; domiciliado últimamente en la calle del Medio-Cerro Grande, número 12; procesado por rebeldía; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de La Latina, de esta Corte, a to en la calle del General Castaños, número 4, principal.

9400

9255

ARELLANO MALAGUERA, Margarita; natural de Juan Sotillo (Toledo), de qua-

do viuda, profesión lavadora, de sesenta y seis años; domiciliada últimamente en la calle de Embajadores, número 84, segundo; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, para notificársela el auto de procesamiento y prisión y recibirla indagatoria.

9256

9396

BALLABRIGA ALBIRA, José; hijo de Blas y Teresa, natural de Azlor, partido judicial de Barbastro, provincia de Huesca, profesión labrador, de estado soltero, de veintitrés años, estatura 1,642 metros, se desconocen sus señas personales; domiciliado últimamente en Azlor (Huesca); procesado por la falta de incorporación; comparecerá en este Juzgado y el plazo de treinta días, ante el Juez instructor, del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, segundo Teniente don Antonio Alcalde Montoro, que reside en el cuartel de Santiago, de esta Plaza.—Melilla, 23 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Alcalde.

9257

BARREDO, Manuel; de estado soltero, profesión ambulante, de estatura alta, color moreno, bastante grueso, sin barba ni bigote; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oviedo, de Gijón.

9574

9258

BERNAR BELDA, Antonio; natural de Fortuna (Murcia), profesión dependiente, de unos diecisiete años; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Tribuleta, número 7, tienda; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, para notificársela el auto de procesamiento y prisión y recibirla indagatoria.

9397

9259

BERT SANTAPAU, Ernesto; hijo de José y Teresa, natural de Galera, Ayuntamiento de idem, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años, estatura 1,628 metros; procesado por la falta de deserción; comparecerá, en el término de un mes, ante el primer Teniente de Infantería, segundo Ayudante de Plaza del Castillo de San Fernando, de esta ciudad, Juez instructor, D. Indalecio Muñoz Castillo, residente en esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Figueras, 26 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Indalecio Muñoz.

JG—4924

9260

BERTOMEU FRANCH, José; hijo de José y Dolores, natural de Tortosa, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,620 metros; procesado por la falta de deserción; comparecerá, en el término de un mes, ante el primer Teniente de Infantería, segundo Ayudante de Plaza del Castillo de San Fernando, de esta ciudad, Juez instructor, D. Indalecio Muñoz Castillo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Figueras, 26 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Indalecio Muñoz.

JG—4923

9261

BIRQUERT CATALÁ, Vicente; hijo de Silvestre y Juana, natural de Játiva (Ali-

ante), de veintisiete años, de estado soltero, oficio jornalero; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el señor Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Mahón, número 63, D. José Clapés y Gráu, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta á concentración se le instruye.—Mahón, 23 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, José Clapés.

JG—4931

9262

CABACO ALONSO, Manuel; hijo de Antonio y de Manuela, natural de Sotoserrano, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,590 metros; domiciliado últimamente en Sotoserrano (Salamanca), contra quien se instruye expediente por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Comandante, Juez instructor D. Arturo Azaña Sanz, en este Juzgado, sito en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de León, número 38, en esta Corte, plaza San Francisco, piso segundo; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.—Dado en Madrid á 27 de Julio de 1912.—Arturo Azaña.

JG—4929

9263

CÁCERES HERRERA, José; hijo de José y María, natural de Belalcázar, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años; domiciliado últimamente en la zona minera denominada Cerro Murciano (Córdoba); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Cataluña, número 1, D. Eduardo Calvo Mañez, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Jerez, 26 de Julio de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Eduardo Calvo.

JG—4899

9264

CARRERA MARRASÉ, Ramón (a) Caldera; natural de Lérida, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Lérida, calle Lamarca, número 3, tercero-primer; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lérida.

9578

9265

CASTAÑO PEREZ, Juan; hijo de Julián y de Juana, natural de Serón, de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Serón; procesado por infracción á la ley de Emigración; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Almería.

9554

9266

CAVERO FERNANDEZ, Pedro; hijo de Caystano y de Nicetasa, natural de Calzadilla de Tera, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Zamora; procesado por la falta grave de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1, D. Manuel Alvarez Aymerich, residente en esta Plaza, Cuartel de Reina Cristina; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado

ber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante don Alfonso Pastor Tato, primer Teniente del Regimiento Infantería de la Princesa, número 4, de guarnición en Alicante.—Alicante, 23 de Julio de 1912.—Alfonso Pastor Tato.

JG—4914

9284

GALDÓS ALDECOA, Juan; hijo de José Agustín y de Francisca, soldado de Infantería de Marina, natural de Motrico, Juzgado de primera Instancia de Vargas, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,689 metros; domiciliado últimamente en Motrico; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Infantería de Marina, D. Baldomero Guerra, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de Ferrol.—Ferrol, 17 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Baldomero Guerra.

JM—4921

9285

GALOCHA HERNANDEZ, Cecilia; natural de Fuente la Peña (Zamora), de estado casada, profesión lavandera, de treinta y tres años; domiciliada últimamente en la Ronda de Valencia, número 23, segundo; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, para notificarse el auto de procesamiento y prisión y recibir la indagatoria.

9305

9286

GARCIA BALSECA, Cirilo, conocido por Juan; hijo de Felipe y de Pariejo, natural de Naval del Rey (Valladolid), de estado soltero, profesión dependiente de aceitería, de quince años, de estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color del rostro buen; domiciliado últimamente en la calle de Tomás López, número 7, patio, número 2; procesado por estafa y encerrada en prisión por la Superioridad; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez.

9402

9287

GARCIA CASTRILLO, Melchor; hijo de Celedonio y Julianas, natural de Quintanar de la Sierra, de estado casado, profesión labrador, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Quintanar de la Sierra; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de instrucción de Belorado, al objeto de notificarse el auto alzando la suspensión de la pena condicional que lo fue impuesta, y a fin de que sufra dicha pena en la Cárcel de este partido.

9561

9288

GARCIA Y GARCIA, Mariano; de veinte años, de estado soltero, natural y vecino de Morados, partido de Tineo, hijo de Manuel y María, profesión labrador; domiciliado últimamente en Morados; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión provisional decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo, en causa que se le sigue por allanamiento de morada.

9421

9289

GARCIA GARCIA, Macario; soldado perteneciente a la Ambulancia Expedicionaria de Sanidad Militar, 2.^a de Montaña, hijo de Manuel y María, natural de Albarracín, provincia de Teruel, de estado soltero, profesión barbero, de veinti-

tres años, el cual usaba en el acto de la deserción guerrera y pantalón de lienzo, alpargatas y gorro de paño; domiciliado últimamente en Albarracín; procesado por el delito de primera deserción; comparecerá, en el término de quincodías, a contar desde el de la publicación en la GACETA DE MADRID, ante el señor Juez instructor, D. Patricio Asensio Aledo, primer Teniente del Regimiento Infantería de Guadalajara, número 20, destacado en el campamento de Segangán (Melilla). Dado en Segangán 31 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Patricio Asensio.

JG—4925

9290

GARCIA RUIZ, Pablo; de diecinueve años, de estado soltero, hijo de Loón y Eulalia; procesado por estafa; comparecerá, en el término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga.

9401

9291

GARCIA SANCHEZ, Celestino; hijo de Manuel y María, natural de Hevia, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,605 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Madrid-Río, número 50, D. Luis Valdés Belda, Juez instructor, con residencia en el cuartel de la Montaña, de esta Corte; caso de no presentarse la parará el porficio que haya lugar.—Madrid, 31 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Luis Valdés.

JG—4932

9292

GIL DIAZ, Angel; de estado casado, profesión comerciante; domiciliado últimamente en Caudete; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá.

9552

9293

GOMEZ HERNANDEZ, Agustín, conocido por Jesús; hijo de Dimas y Alejandra, natural de Piedrahita (Ávila), de estado soltero, sin profesión, de trece años, de estatura baja, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro moreno; domiciliado últimamente en la calle del Águila, número 29, piso quinto, número 1, de esta Corte; procesado por daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

9390

9294

GONZALEZ COCA, Melodoro; hijo de Saturio y Alejandra, natural de Olmedo (Valladolid), de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,515 metros; a vecindado últimamente en Olmedo (Valladolid); comparecerá, en término de treinta días, contando desde la publicación de la presente, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería Imemorial del Rey, número 1, D. Manuel Alvarez Aymerich, Cuartel de María Cristina; quedando apercibido de no efectuarlo así será declarado rebelde.—Madrid, 30 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Alvarez.

JG—4933

9295

GONZALEZ MORON, Espaldón; hijo de Francisco y Angelina, natural de Villalba, Ayuntamiento de Lona, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; a vecindado en

Villalba (Oviedo), de estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Villalba (Oviedo); procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 2, D. Marcos Nieto Molo, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Oviedo, 26 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Marcos Nieto Molo.

JG—4932

9296

GONZALEZ ZUBIALDEA, Antonio; hijo de Antonio y Juana, natural y vecino de Erandio (Vizcaya), de estado soltero, inscripto disponible de la Armada, de veinte años; domiciliado últimamente en Erandio; procesado por no presentarse al ser llamado al servicio de tripulaciones de buques de guerra; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juzgado de instrucción de Marina de Portugalete, sito en la cuarta Sección de la ría de Bilbao.—Portugalete, 24 de Julio de 1912, El Juez instructor, Pedro Zarandona.

JG—4908

9297

GUERRERO CASAUS, Carmen; hija de Miguel y de Isabel, natural de Morón, de estado casada, profesión cigarrera, de cuarenta y siete años; domiciliada últimamente en Sevilla, Ancha de San Bernardo, 4; procesada por estafa de mantones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Sevilla, Palacio de Justicia.

9419

9298

GUTIERREZ SUAREZ, Casimiro; hijo de Celedonio y Generosa, natural de San Martín del Rey Aurelio, Ayuntamiento de idem, partido de Laviana, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años, a vecindado en Caley, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima Región, estatura 1,560 metros; domiciliado últimamente en Caley, provincia de Oviedo; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 8, don Bonifacio Pérez León, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Oviedo, 26 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Bonifacio Pérez.

JG—4907

9299

IGLESIAS EXPÓSITO, Antonio; de treinta y seis años, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de padres desconocidos, natural de la Inclusa de Oviedo; domiciliado últimamente en Benavente; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alba de Tormes.

9549

9300

IGLESIAS LOPEZ, Cándido; de veinte años, de estado soltero, hijo de José y Eduarda, vecino de Madrid; procesado en causa sobre estafa; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga.

9406

9301

JORGE, Ricardo; de treinta a treinta y dos años, bajo, delgado, bigote castaño bastante poblado, claro el pelo de la parte superior de la cabeza, peinado hacia adelante, pálido, pómulos rosados, viste traje claro, botas amarillas y cuello de plancha bajo; domiciliado últimamente

en Santander; procesado por denuncia sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, ó se constituya en prisión en la Cárcel.

9417

9302

JUAN DE LA FUENTE PÉREZ, Bo-
nito; hijo de Felipe y de Ángela; natural
de Tardobispo (Zamora); estado soltero,
profesión jornalero, de veintidós años;
domiciliado últimamente en Tardobispo,
Juzgado de primera Instancia de Zamora;
procesado por falta á incorporación;
comparecerá, en término de treinta
días, ante el primer Teniente, Juez ins-
tructor, del Regimiento Infantería Im-
perial del Rey, número 1, D. Miguel
Fernández de la Puente, de guardia
en esta Corte, Cuartel de María Cris-
tina.—Madrid, 31 de Julio de 1912.—El
primer Teniente, Juez instructor, Miguel
Fernández de la Puente. JM—4902

9303

LINDE CASTAÑO, José; hijo de Da-
miana y de María; natural de Serón, pro-
vincia de Almería; estado soltero, profesión
jornalero, de veintidós años; domi-
ciliado últimamente en Serón, provincia
de Almería; procesado por infracción á
la ley de Emigración; comparecerá, en
término de diez días, ante el Juzgado
de primera Instancia de Almería, Es-
cribanía de D. José Moreno Dueño.

9555

9304

MARTÍN VERA, José; natural de Lo-
grío, estado soltero, profesión albañil,
de veintiún y seis años, hijo de Gabriel
y de Carmen; domiciliado últimamente
en la Cárcel de Gijón; procesado por
tentativa de robo; comparecerá, en tér-
mino de diez días, ante este Juzgado
de instrucción, á fin de constituirse en
prisión á las resultas de la causa.

9575

9305

MARTÍNEZ MONTERO, Juan; hijo de
José María y de Lucía; natural de
Cartagena; estado soltero, profesión ar-
tista de varietas, de veintiaseis años, es-
tatura cumplida, ojos grises, pelo ca-
rístico, cejas al pelo, nariz y boca regular,
color moreno; domiciliado últimamente
en Bilbao; procesado por estafa; compa-
recerá, en término de diez días, ante el
Juzgado de instrucción del distrito del
Ensanche, de Bilbao. JM—4912

9306

MARRUENDO ARGILES, Elías; natu-
ral de esta Corte; estado soltero, profesión
albañil, de diecisiete años; domiciliado
últimamente en Chozmarín de la
Rosa; procesado por estafa á la Compa-
ñía del Norte; comparecerá, en término
de diez días, ante el Juzgado de instruc-
ción de Oviedo, á fin de ampliar su in-
dagatoria y ser reducido á prisión, pues
que está acordado en causa que se instruye
por tal motivo. JM—4913

9307

MEDINA FÉREZ, Marcelino; hijo de
Blas y Juana, de estado viudo, profesión
jornalero; domiciliado últimamente en
Gijón; procesado por estafa; comparecerá,
en término de diez días, ante el Juz-
gado de instrucción de Oviedo.

9414

9308

MÉMBRIRE RUBIO, José; hijo de An-
tonio y Ramón, natural de Serón, de
estado casado; profesión jornalero, de
veintidós años; domiciliado últimamente
en Serón; procesado por infracción á la

ley de Emigración y otra; comparece-
rá, en término de diez días, ante el Juz-
gado de instrucción de Almería.

9553

9309

MONASTERIO FRESNEDO, Francisco;
inscrito de Marina, folio 34 de 1912, del
trece de Bilbao, natural de Laredo (San-
tander), de estado soltero, profesión jor-
nalero, de veintiún años; domiciliado úl-
timamente en Donostia; al que se le instruye
sobremane por no haberse presentado al ser
llamado para integrar en el servicio de
la Armada, como comparecido en llama-
miento parcial de 20 individuos, dispues-
to por el Excmo. señor Comandante Go-
naga; del Apóstolero de Ferrol, en 13 de
Junio de 1912; comparecerá, en término
de veinte días, ante el señor Juez ins-
tructor, D. Luis Casadevante y Novillo,
Teniente de Navío de la Armada, en la
Casería Ayudantía de Marinas, silla de la
Ribera de Deusto.—Donostia, 14 de Julio
de 1912.—Luis Casadevante. JM—4907

9310

NADAL SALLÉS, Francisco; hijo de
Jaime y Margarita, natural de Tossa (Ge-
rona), de estado soltero, oficio tiñero,
de veintidós años; domiciliado úl-
timamente en Tossa (Gerona); procesado
por la falta grave de primera descripción;
comparecerá, en término de treinta días,
ante el Juez instructor, Comandante del
Regimiento Infantería de Guadalajara, nú-
mero 21, D. Leopoldo Terribio Gutiérrez, en
el Cuartel del General Llorente, que ocupa
el Cuerpo en esta Plaza.—Vitoria, 27
de Julio de 1912.—El Comandante, Juez
instructor, Leopoldo Terribio. JM—4913

9311

NAUDE, Manuel; hijo de María, natu-
ral de Vida, parroquia de Idam, Ayunta-
miento de Nieva, partido de Peñaus-
áreas, provincia de Pontevedra, de estado
soltero, oficio labrador, de veintidós años,
estatura 1,632 metros; domiciliado úl-
timamente en Vida, provincia de Pontevedra;
procesado por falta de concentración;
comparecerá ante el primer Teniente,
Juez instructor, del Regimiento Infantería
de Zamora, número 8, D. Enrique Ce-
rrada Noguera, residente en esta Plaza,
bajo apercibimiento que, de no efectuar
lo, será declarado rebeldé.—Ferrol, 22 de
Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez
instructor, Enrique Cerrada. JM—4922

9312

NAVAS, Juan; profesión ganadero; pro-
cesado por atentado; comparecerá, den-
tro del término de diez días, ante el Juz-
gado de instrucción del distrito de la
Merced, de Málaga, apercibido que, de
no verifcarlo, se le declarará rebeldé.

9403

9313

NUÑEZ MEDINA, Francisco; domi-
ciliado últimamente en La Llusa; procesa-
do en causa número 150 del año actual;
comparecerá, dentro del término de diez
días, ante el Juzgado de instrucción de
San Roque, con objeto de constituirse en
Prisión. JM—4916

9314

PARDO GOMEZ, Cesario; hijo de Luis y
Carolina, natural de San Román, Ayun-
tamiente de Cervantes, provincia de
Lugo, estado soltero, oficio labrador, de
veintidós años, estatura 1,700 metros; domi-
ciliado últimamente en San Román.
Aumentamiento de Cervantes, provincia
de Lugo; comparecerá, en el término de
treinta días, ante el segundo Teniente,

Juez instructor, del tercer Regimiento
Artillería de Montaña, D. José Rivas Mu-
ñoz, residente en esta Plaza, bajo aper-
cibimiento que, de no efectuarlo, será
declarado rebeldé.—Coruña, 16 de Julio
de 1912.—El segundo Teniente, Juez ins-
tructor, José Rivas. JM—4919

9315

PÉREZ GONZALEZ, Dionisia; hija
de Celedonio y Margarita, natural de Abe-
dades, provincia de Cáceres, estado soltero,
oficio jornalero, de veintiún años, es-
tatura 1,55 si metros, señas personales: pelo
negro, color moreno y constitución ru-
boreta, vestía cuando se susentó, traje de
paja y blusa, según declaración de sus
padres; domiciliado únicamente en el
pueblo de su natal aldea; procesado por
falta de incorporación á filas; compare-
cerá, en el término de veinte días, á con-
tar desde la publicación de esta requisi-
toria, ante el Comandante del Regimiento
Infantería de Walvis, número 51, don
León Valdés Bela, Juez instructor, con
residencia en el cuartel de la Montaña,
de esta Cartagena; de no presentarse, la
parafrá el precepto á cualquier lugar.—
Madrid, 26 de Julio de 1912.—El Coman-
dante, Juez instructor, Luis Valdés.
JM—4923

9316

PUG CORTIJO, Francisco; natural
de San Andrés del Rabanedo, procediendo
en Barreda, estado soltero, oficio cal-
cador, de veintidós años, estatura 1,685
metros; domiciliado únicamente en Barre-
da; procesado por la falta grave de
primera descripción; comparecerá, en el
término de treinta días, contados desde
la fecha de la publicación de esta requi-
sitoria en la Gaceta de Madrid, ante el
primer Teniente, D. Arturo Coco Rodríguez,
Juez instructor, del Regimiento Ca-
zadores de Alcañiz, número 24, resi-
dente en este Pueblo, bajo apercibimiento
que, de no efectuarlo, será declarado re-
belde.—Villalba, 22 de Julio de 1912.—El
primer Teniente, Juez instructor, Arturo
Coco. JM—4909

9317

PUG RIBES, Enrique; hijo de Salvador
y Joaquina, natural de Peñagüela (Valea-
die), de estado soltero, oficio herrador, de
veinticinco años; procesado por falta de
incorporación á filas; comparecerá, en el
término de sesenta días, ante el Coman-
dante, Juez instructor, del Regimiento
Infantería de Vizcaya, número 51, don
Francisco Sírván, de guardia en Al-
coy.—Alcoy, 25 de Julio de 1912.—El Coman-
dante, Juez instructor, Francisco Sírván.
JM—4916

9318

RIPOLL GUALDÉ, Jaime; hijo de Pedro
Juan y Ángela, natural de Altea (Alicante),
de estado soltero, oficio jornalero, de
veintidós años; domiciliado únicamente
en Altea; procesado por falta de incor-
poración á filas; comparecerá, en el tér-
mino de sesenta días, ante el Coman-
dante, Juez instructor, del Regimiento
Infantería de Vizcaya, número 51, D. Francisco
Sírván, de guardia en Alcoy.—Alcoy,
25 de Julio de 1912.—El Comandante,
Juez instructor, Francisco Sírván.
JM—4913

9319

RODRIGUEZ, Vicente; natural de Pe-
ña del Rio; domiciliado únicamente en
la misma ciudad, calle Calvo López, 34;
procesado por estafa; comparecerá, en
término de diez días, ante el Juzgado de
instrucción de León del Río. JM—4911

9320

RODRIGUEZ GALERA, Domingo; natural de Oriñ, de estado casado, profesión labrador, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Oria; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almería.

9356

9321

RUIZ, Eleira; natural de Valladolid, de estado viuda, profesión sirviente, de unos cuarenta y cinco años, bajo, pelo castaño, regordete; domiciliado últimamente en la calle de San Millán, número 3, tercero interior; procesada por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, para notificarse el auto de procesamiento y prisión y recibirla indagatoria.

9398

9322

SANCHEZ CABALLERO, Juan de la Cruz; natural y vecino de Puebla del Maestre, hijo de Cayo y Marfa, de estado soltero, de veinti y ocho años, profesión barbero, con instrucción; procesado en causa por atentado, en el Juzgado de instrucción de Fuente de Cantos; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente de Cantos, a ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9573

9323

SANCHEZ VEZ, Antonio (a) El Antonito; natural de Madrid, de estado soltero, de quince años, hijo de Elutorio y Concopia; domiciliado últimamente en la calle de las Peñuelas, número 55, piso bajo; procesado por hurtos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte.

9399

9324

TORRE MAGDALENA, José; hijo de Pedro y Manuela, natural de Trigastela, vecino de Erandio (Vizcaya), de estado soltero, inscripto disponible de la Armada, de veinte años; domiciliado últimamente en Erandio; procesado por no presentarse al ser llamado al servicio de tripulaciones de buques de guerra; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juzgado de instrucción de Marina de Portugalete, sito en la 4.^a Sección de la ría de Bilbao.—Portugalete, 24 de Julio de 1912.—El Juez instructor, Pedro Zarandona.

JM—4909

9325

URDA MORENO, Francisco; de trece años; se le cita para que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Estepona, para constituirse en prisión por consecuencia de la causa que contra la misma se sigue, bajo apercibimiento que, de no venirlo, se la declarará rebelde.

9572

9326

VACA, Juan, y un individuo apodado el Vallenca; domiciliados últimamente en la calle de Santa Clara, 8, taberna, y en la de Toledo, no ignora el número; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palencia, de esta Corte, para ser oídos, según dispone el artículo 186 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por estafas, instruida por dicho Juzgado, Secretaría del Sr. Pérez Ilarraga.

9401

9327

VICENTE BOSCH, Andrés; hijo de Luis y Luisa, natural de Granollers, Ayunta-

miento del mismo, provincia de Barcelona, estadio secano, de veinte años, estatura 1,748 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba Poca, boca regular, color sano, frente despejada; domiciliado últimamente en Granollers, provincia de Barcelona; procesado por la falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Marcial, número 44, D. Jesús Pérez Peñamaria y Vélez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 24 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Jesús Pérez-Peñamaria Vélez.

JG—4918

9328

ZORZANO FERNÁNDEZ, Canuto; hijo de Dámaso y Luciana, natural de Alcandia (Logroño), de estado soltero, profesión albañil, de veinticinco años, estatura 1,637 metros; domiciliado últimamente en Bilbao (Vizcaya); comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. José Juste de Santiago, Oficial tercero de la Comandancia de Intendencia, de guarnición en Melilla.—Melilla, 26 de Julio de 1912.—El Oficial tercero, Juez instructor, José Juste.

JG—4906

Audiencias Provinciales.

OVIEDO

Relación de los nombramientos hechos por esta Presidencia en favor de individuos designados del Ejército significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que a continuación se expresan:

D. Federico de la Iglesia Pérez, Sargento; se le confiere el destino de Mozo de Estrados de este Tribunal, dotado con el sueldo anual de 650 pesetas y casa de habitación.

Oviedo, 23 de Agosto de 1912.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

JO—1096

Elegidos de primera elección.

ALHAMA

D. Gregorio Azaña y Díaz, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de abitato que en este Juzgado se siguen por fallecimiento de D.^a María Luisa Ortiz Campos, natural de Vélez Málaga y vecina que fué de Venias de Zafarraya, el que tuvo lugar en este último punto, ha acordado anunciar por medio del presente el referido fallecimiento y llamar a los que no crean con derecho á la herencia de dicha Ortiz, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla, dentro de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Granada y Málaga.

Dado en Alhama, a 26 de Agosto de 1912. Gregorio Azaña.—El Secretario, Licenciado Francisco Calvo.

JO—290 bis

ARACENA

D. Justiniano de Llora y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

En la noche del 18 del actual mes, y del sitio de Los Pradillos, término de Valdebarco fueron hurtadas las caballerías siguientes:

D. Cecilio Botello.

Un jumento de siete á ocho años, pelo ruivo, de mediana altura, con un lunar sin pelos procedente de una rozadura en la nalga izquierda.

D. Isidoro Domínguez Navarro.

Una jumenta corrada, pelo cano, alta y pequeña, que tiene ladeado el casco de la pata izquierda.

D. Ildefonso Domínguez.

Una jumenta de seis años, pelo pardo, de mediana altura, con una lista negra por las paletillas y una cicatriz en el cordero.

D. Isidoro Moreno.

Una jumenta de cinco años, pelo ruivo, altura grande, teniendo el pelo de la cara más claro que el del resto del cuerpo.

Ojos semicirculares se presume vayan conducidos por cuatro hombres y cuatro mujeres, vendadores de quipalla, los que también llevan dos perros, uno mediano, de color canela oscuro y otro cachorro, todavía del mismo pelo aunque más claro.

En su virtud excito el celo de todas las Autoridades de la Nación y requiero á los Agentes de la Policía judicial á fin de que se sirvan proceder á la busca de las caballerías que quedan reselladas, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Aracon a 23 de Julio de 1912. Justiniano de Llora.—José Nogales.

JO—8632

BADAJOZ

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 17 del actual, y de la era que en el año conocido por Regalo de Juan Durán, de este término, ha desaparecido una mula de diez años, torda clara, la marca tiene una estrella en la cadera izquierda á fuego, y en los dos corvejones otra también labrada á fuego, de la propiedad de Domingo Soltero, vecino de Lobón,

Por lo que ruego y encargo á todas las Autoridades y Policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicha caballería, poniéndola á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición, caso de que fuera habida.

Dado en Badajoz, a 20 de Julio de 1912. José Villalba.—Licenciado Enrique Morón.

JO—8634

LA RAMBLA

D. Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de una burra de seis años, ruiva, clara, raza española, recién parida, herida en la nalga derecha con el de esta figura 284 y en la cadera izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola, propia de D. Antonio Lucena Jiménez, de esta ciudad, hurtada en la noche del 22 del actual en terrenos del Cortijo del Privilicio, de este término; y caso de ser habida se remita á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el todo su legitimidad.

Dado en La Rambla a 27 de Julio de 1912.—Gregorio Fernández.—El Secretario, Antonio López y Moral.

JO—8649

LINARES

D. Eduardo Fraile y Reñones, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan á la busca y detención del autor o autores del incendio ocurrido el 23 del actual, en la delicia de Santa Margarita, de este término, y perteneciente á los Exmos. señores Condes de Romanones y Mejorada del Campo.

Dado en Linares á 26 de Julio de 1912.
Eduardo Fraile. — P. S. M., P. D., Juan Antonio Márquez. JO—8699

MADRID—BUENAVISTA

D. Alberto Santa María del Alba, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en esta fecha, en las diligencias de cumplimiento de un exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito del Ensanche, de la ciudad de Bilbao, ducirando de la ejecución de costas causadas en la Audiencia de dicho territorio por D. Maríqueta Galván Lasaide, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de un automóvil doble faldón, pintado de color grana, de seis asientos, forrado de gutapercha color café, con espaldas de lona y seis varillas, con número S.O. 1, y en el tubo de las ruedas las marcas C. B. E., que ha sido embargado en dichas actuaciones y está valorado en 6.500 pesetas; hailingándose dicho carro, en la cochera de los sucesores de Miró, sita en el Paseo del Cisne, esquina á la calle de Alfonso X.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de Septiembre próximo, y no de las diez de su mañana; advirtiéndose que el tipo del remate es el de su avalúo, con rebaja del 25 por 100 del mismo; que en su admisión se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe que resulta de aquél con ciertas retenciones para tomar parte en la subasta deberá consignarse proviamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la recaudación, sin cuya requisito no serán admitidos, que las consignaciones que se hicieran serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mayor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en caso como pares el precio de la venta.

Dado en Madrid á 22 de Julio de 1912.
Alberto Santa María del Alba. — El Secretario, V. S., Máximo López Rodríguez. JO—291

MARBELLA

D. Salvador Alarcón y Horcas, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades ordenan la busca y rescate de una mula de siete años, pelo negro, ceja española, en la malga izquierda la lota M. y número 1, y otra mula de siete años, pelo castaño claro, en la malga izquierda igual hierro y número que la anterior, y ambas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, deteniéndose a sus tranteros si no acreditan legítima adquisición.

Dado en Marbella á 26 de Julio de 1912.— Salvador Alarcón. — El Secretario, G. Gómez Millán. JO—8769

MONTAÑEZ

D. Braulio Rubio Lozano, Juez de instrucción interino de este partido, por acuerdo de la Junta el preceptivo.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á todas las Autoridades y oficinas

á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación del sombrío que al final se resalta, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en orden que instruyo por hurto de una caballo á Antonio Sánchez Pavón.

Señas del sombrío.

Un caballo entero, de dieciocho meses, castaño, calzado del pie derecho y en el hielo de la Compañía El Fénix Agrícola, en la malga izquierda.

Dado en Montañez á 24 de Julio de 1912.— El Juez interino, Braulio Rubio. — P. S. O., Jesús Garro. JO—8710

POSADAS

D. Manuel Heredia Treville, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se resalta, hurtada la noche del 29 de Junio último, del sitio nombrado Alberguillas, término de Almodóvar del Río, á Rafael García Almagro, y caso de ser hallada sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos. Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal motivo.

Señas de la caballería.

Una burra, pelo ruso, de cinco años, altura 182 metros, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, y abocada á parir.

Dado en Posadas á 23 de Julio de 1912.
Manuel Heredia. — El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia. JO—8729

RIBADEO

Licenciado D. Hermilio A. Raga Álvarez, Juez municipal del término y accidental de primera instancia del partido de Ribadeo.

Hago saber: Que por auto fechado 25 de Mayo último, y á petición de D. Nicasio Fernández Andrada, vecino de San Miguel de Reinante, término municipal de Barreiros, en este partido, provincia de Lugo, acordó este Juzgado la declaración de ausencia de D. José Antonio Fernández Díez, de cuarenta y tres años de edad, labrador, natural de Villazuera de Lorenzana, en el partido de Mondelo, nacido de la D. Nicasia, que tuvo su último domicilio en España, en el citado San Miguel de Reinante, de donde se asentó hace próximamente nueva esposa con dirección á la República Argentina, y que tal declaración se publicó en la forma provenida por el artículo 2034 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a cuya fin expido el presente.

Dado en Ribadeo á 22 de Agosto de 1912.
Hermilio A. Raga. — El Secretario, Francisco Salvador Rivas. JO—292

SACEDÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del 26 del mes, dictada de oficio en el expediente para la reclusión definitiva en el Manzanares de Cuenca, del presunto comiso de Isaac del Río Gutiérrez, natural de Alcalá del Rey, en este partido de Chellata, á los peritos de este juzgamiento, se terminó de su trabajo éste, para que en breve oportunidad comparezcan, si lo mismo, en el juzgado para ser oídos en el sitio en la planta del edificio de este Juzgado, para la pena de la Constitución.

Dado en Madrid á 23 de Julio de 1912.— El Señor juez de instrucción, Augustin de la Cuesta. JO—8728

VITIGUDINO

D. Julián Martínez de la Mata, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca y retención, en su caso, de las caballerías que á continuación se señalan, hurtadas la noche del 16 para el 19 del actual, al vecino de Lumbreras, Francisco Santiago Arroyo, así como á la persona o personas que las caballuzan, si no acreditan su legítima adquisición, y caso de ser halladas les pongan á disposición de este Juzgado.

Señas de las caballerías.

Un mulo castaño claro, capón, de dos años, de un metro 31 centímetros.

Otro mulo castaño oscuro, capón de dos años, de un metro 25 centímetros.

Ambas asegurados en la sociedad El Fénix Agrícola.

Dado en Vitigudino á 24 de Julio de 1912.— Julián Martínez. — P. S. O., Juan González. JO—8733

SEÑAS DE LAS CABALLERÍAS

MADRID—BUENAVISTA

D. Alfredo del Castillo y Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Buenavista.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas, por cometer agresión contra la moral, entre Rafael Llopis Bijo y Moritz Warker, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia. — En Madrid á 6 de Agosto de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Padilla López, Juez municipal suplente, y los Adjuntos don Francisco Díaz Vilas y D. Cristóbal Hidalgo, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por cometer agresión contra la moral, contra Moritz Warker, de cuarenta y dos años, soltero, con domicilio en la calle de Serrano, 9;

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Moritz Warker, á la pena de cinco posetas de multa ó el arresto subsidiario correspondiente, caso de insolvencia, cinco días de arresto y costas, y libre copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Ricardo Padilla. — Francisco Díaz Vilas. — Cristóbal Hidalgo.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo establecido en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación a Moritz Warker, ilmo. s. d. presidente en Madrid á 26 de Agosto de 1912.— Alfredo del Castillo. — V. S. — Ricardo Padilla.

JO—10057

D. Alfredo del Castillo y Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas, por amenazas, contra Manuel Sánchez Matmierra, en el cual se dictó sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En Madrid, á 20 de Julio de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, cons-

tituido por D. Alberto Santa María, Juez municipal, y los Adjuntos D. Nicolás Martínez y D. Julio de la Mata, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por amecazas, contra Miguel Sánchez Malmierca, cuyas circunstancias personales constan de autos.

» Fallamos que debemos condenar y condonarnos á Miguel Sánchez Malmierca á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, y que sirva de notificación á dicho condenado.»

» Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Alberto Santa María. — Julio de la Mata. — Nicolás Martínez. »

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Miguel Sánchez, firmo la presente en Madrid, á 15 de Agosto de 1912. — Alfredo del Castillo. — V.º B.º — Ricardo Padilla.

JO—10059

D. Alfredo del Castillo y Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por hurto, contra Luis Fernández Solaya, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En Madrid, á 30 de Julio de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María, del Alba, Juez municipal, y los adjuntos don Julio de la Mata Rojo, y D. Nicolás Martínez Peris; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Manuel Alonso, que conduce el automóvil número 1.413, de la fábrica el «Aguila»;

» Fallamos que debemos condenar y condonarnos á Manuel Alonso á la pena de veinte días de arresto y 15 pesetas en concepto de indemnización á la Compañía General de Tranvías, y al pago de costas, sufriendo por dicha indemnización, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

» Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Alberto Santa María. — Julio de la Mata. — Nicolás Martínez Peris. »

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste, y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Luis Fernández, firmo la presente en Madrid, á 15 de Agosto de 1912. — Alfredo del Castillo. — V.º B.º — Ricardo Padilla.

JO—10063

D. Alfredo del Castillo y Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas, por lesiones, entre José Rodríguez Pallol y Santos Gareta, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En Madrid, á 30 de Julio de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María del Alba,

Juez municipal, y los Adjuntos D. Julio de la Mata Rojo y D. Nicolás Martínez Peris; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Santos Gareta, albañil, que trabaja en la obra en construcción, sita en la calle de Jorge Juan, 20.

» Fallamos que debemos condenar y condonarnos á Santos Gareta, á la pena de cinco días de arresto y costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al condenado.

» Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Alberto Santa María. — Julio de la Mata. — Nicolás Martínez. »

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Santos Gareta, firmo la presente en Madrid á 15 de Agosto de 1912. — Alfredo del Castillo. — Visto bueno. — Ricardo Padilla.

JO—10058

D. Alfredo del Castillo y Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por hurto, contra Luis Fernández Solaya, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En Madrid á 18 de Julio de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María, del Alba, Juez municipal, y los adjuntos don Julio de la Mata Rojo, y D. Nicolás Martínez Peris; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Manuel Alonso, que conduce el automóvil número 1.413, de la fábrica el «Aguila»;

» Fallamos que debemos condenar y condonarnos á Manuel Alonso á la pena de cinco días de arresto y 15 pesetas en concepto de indemnización á la Compañía General de Tranvías, y al pago de costas, sufriendo por dicha indemnización, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

» Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Alberto Santa María. — Julio de la Mata. — Nicolás Martínez Peris. »

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste, y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Luis Fernández, firmo la presente en Madrid, á 15 de Agosto de 1912. — Alfredo del Castillo. — Visto bueno. — Ricardo Padilla.

JO—10061

D. Alfredo del Castillo y Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas, por lesiones, entre José Rodríguez Pallol y Santos Gareta, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En Madrid, á 30 de Julio de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María del Alba, Juez municipal, y los Adjuntos D. Julio de la Mata Rojo y D. Nicolás Martínez Peris, habiendo visto el presente juicio

de faltas, seguido por lesiones, contra Mateo Santos Gil y Agapito Puebla, cuyas circunstancias constan.

» Fallamos que debemos condenar y condonarnos á Mateo Santos Gil y á Agapito Puebla, á la pena de cinco días de arresto á cada uno y costas, por mitad, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID á fin de que sirva de notificación á los condenados.

» Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Alberto Santa María. — Julio de la Mata. — Nicolás Martínez. »

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á Mateo Santos y á Agapito Puebla, firmo la presente en Madrid, á 15 de Agosto de 1912. — Alfredo del Castillo. — V.º B.º — Ricardo Padilla.

JO—10060

MADRID—HOSPICIO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 331 de orden del año actual, por burro, de Antonio Pérez Prado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

» Fallamos que debemos condenar y condonarnos, á la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y mandamos se inserte en la GACETA DE MADRID la parte dispositiva de esta sentencia en razón á ignorarse el paradero del denunciado.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Ponce de León. — Macario del Prado. — Ricardo Álvarez.

» Publicación. — Leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. D. José Luis Ponce de León, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de qué doy fe. — Jesús de Cos. »

Y con el fin de que llegue á conocimiento del denunciado Antonio Pérez Prado, y sea notificado en legal forma, y su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Madrid, á 20 de Agosto de 1912. — El Secretario Jesús de Cos.

JO—9973

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 689 de orden, correspondiente al año actual, por escándalo con embraguez, contra Juan Llamazares Cuadrillo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

» Fallamos que debemos condenar y condonarnos á Juan Llamazares Cuadrillo á la pena de 25 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia, reprobación y al pago de las costas del juicio; y mandamos se inserte esta parte dispositiva de sentencia en la GACETA DE MADRID, en razón á ignorarse el actual domicilio y paradero del referido denunciado.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Ponce de León. — Juan Miranda. — Rafael Gil.

» Publicación. — Leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. D. José Luis Ponce de León, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal

en el día de su fecha, de que doy fe.—
Jesús de Cos.»

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma y llegue á conocimiento del denunciado Juan Llamazares Cuadrillo, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expedido la presente en Madrid á 24 de Agosto de 1912.—El Secretario, Jesús de Cos. JO—10117

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 143, de orden del año actual, por desobediencia, do Manuel Vaquerizo Martínez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuel Vaquerizo Martínez, á la pena de 25 pesetas de multa con el apercibimiento personal correspondiente en caso de insolencia, repreisión y al pago de las costas del juicio; y notifiquese al denunciado esta sentencia, por medio de cédula que se remitirá á la GACETA.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Ponce de León.—Javier García Rodrigo. Félix Jiménez.

» Publicación.—Lesda y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Luis Ponce de León, Juez municipal del distrito del Hospital, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento del denunciado Manuel Vaquerizo Martínez, y sea notificado en legal forma, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Madrid á 28 de Agosto de 1912.—El Secretario, Jesús de Cos. JO—974

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.036 de orden del año 1912, contra Cándido Morán Castellano, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

» Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Agosto de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Cipriano Piñero, y D. Francisco Moreno; suplente del Sr. Conejo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Cándido Morán Castellano de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al mencionado Cándido Morán Castellano á la pena de 25 pesetas de multa con el apercibimiento personal correspondiente, reprección y pago de las costas; notifiquesele este fallo por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Francisco Moreno.—Cipriano Piñero.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Cándido Morán Castellano, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 10 de Agosto de 1912.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Nicolás Morales. JO—9806

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 859 de orden del año actual, contra Juan Iglesias Porras, por infracción de la ley de Caza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

» Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 24 de Agosto de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán y Adjuntos D. Cipriano Piñero y D. Francisco Moreno, suplente del D. José Ruiz Conejo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Iglesias Porras de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan Iglesias Porras, á la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, solventa y cinco pesetas más en metálico para su entrega al denunciante y al pago de las costas del juicio, y notifiquesele este fallo por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo propnunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Cipriano Piñero.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Iglesias Porras, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 24 de Agosto de 1912.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—Nicolás Morales. JO—10123

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.272 del año actual, contra Emilia López Latorre, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

» Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Agosto de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Cipriano Piñero y D. Francisco Moreno, suplente del Sr. Conejo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Emilia López Latorre, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Emilia López Latorre, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apercibimiento personal correspondiente y pago de las costas, absolvemos libremente, por no resultar cargo en su contra, á Teresa Zamorano y á Narcisa Zamorano, declarando de oficio sus costas.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Cipriano Piñero.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciada Emilia López Latorre, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á

22 de Agosto de 1912.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—Nicolás Morales. JO—9936

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.012 de orden del año actual, contra Carmen Egea Tudela, por reajación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

» Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Agosto de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, Adjuntos D. Cipriano Piñero, D. Francisco Moreno, suplente del Señor Conejo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Egea Tudela de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Carmen Egea Tudela á la pena de cinco pesetas de multa, sufriente, caso de insolencia, el apercibimiento personal correspondiente y pago de las costas; y procedese á la destrucción de los los biberones, á los que se dará el destino previsto por la ley; notifiquesele este fallo por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Cipriano Piñero.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Carmen Egea Tudela, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 7 de Agosto de 1912.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—Nicolás Morales. JO—9195

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.245 de orden del año 1912, contra Gregorio Barreras Escalano, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

» Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Agosto de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Cipriano Piñero y D. Francisco Moreno, suplente del Sr. Conejo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gregorio Barreras Escalano, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Gregorio Barreras Escalano, á la pena de 30 pesetas de multa y el apercibimiento personal correspondiente; absolvemos libremente á Dolores Ramos por no resultar cargos en su contra; notifiquesele este fallo por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Francisco Moreno.—Cipriano Piñero.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Gregorio Barreras Escrivano, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 6 de Agosto de 1912.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto Baena.—Nicolás Morales. JO—9793

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.129 de orden del año actual, contra Isidro Simal II, n.º 6a y otro, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Agosto de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales y Adjuntos D. Cipriano Piñero y D. Francisco Moreno, suplente del Sr. Condejo, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Isidro Simal Henadón, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

• Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Isidro Simal Henadón, á la pena de 40 pesetas de multa con el apercibimiento personal correspondiente y pago de las costas, y notifíquese este fallo por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales. Secretario.—Cipriano Piñero.—Francisco Moreno.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Isidro Simal Henadón, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 22 de Agosto de 1912.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.—Nicolás Morales. JO—10379

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.126 de orden del año actual, contra Juan Gómez Caravantes, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Julio de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Joaquín Rocamora y D. Emilio Rojas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de falta, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Gómez Caravantes, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

• Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan Gómez Caravantes, á la pena de 25 pesetas de multa, apercibimiento, esto de insolencia, el apercibimiento personal correspondiente, robo y pago de las costas del juicio, y notifíquese este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Joaquín Rocamora.—Emilio Rojas.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Gómez Caravantes, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 23 de Julio de 1912.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.—Fernández Clérigo. JO—9793

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 880, seguido en este Juzgado contra Anastasio Albarán Pérez, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Agosto de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo Larrea y Adjuntos D. Eugenio Camborain y D. Enrique Morales; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Anastasio Albarán Pérez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

• Fallamos que debemos condenar y condenamos á Anastasio Albarán Pérez, á la pena de 20 pesetas de multa y pago de costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Larrea.—Eugenio Camborain.—Enrique Morales.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. Licenciado E. M. Jerez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Anastasio Albarán Pérez, expido la presente en Madrid á 6 de Agosto de 1912.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—10088

En el expediente de juicio verbal de faltas número 770, seguido en este Juzgado contra Rafael Hernández Barrio y Melitón Gómez Querencia, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Agosto de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usera, y Adjuntos D. Eugenio Camborain y D. Enrique Morales; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Hernández Barrio y Melitón Gómez Querencia, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

• Fallamos que debemos condenar y condenamos á Rafael Hernández Barrio y Melitón Gómez Querencia, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno, y al pago de costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Eugenio Camborain.—Enrique Morales.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. Licenciado E. M. Jerez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado E. M. Jerez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Rafael Hernández Barrio y Melitón Gómez Querencia, expido la presente en Madrid á 8 de Agosto de 1912.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—10080

En el expediente de juicio verbal de faltas número 785, seguido en este Juzgado contra José Capilla Gómez, por malos tratos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Agosto de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo Larrea, y Adjuntos D. Eduardo Bormúdez y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Capilla Gómez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

• Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Capilla Gómez, á la pena de 40 pesetas de multa y al pago de costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Larrea.—Miguel Isidro Molina.—Eduardo Bormúdez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo Larrea, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. Licenciado E. M. Jerez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á José Capilla Gómez, expido la presente en Madrid á 6 de Agosto de 1912.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—10087

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.036, seguido en este Juzgado contra Juan Palomo del Moral, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Agosto de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usera, y Adjuntos D. Eugenio Camborain y D. Enrique Morales; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Juan Palomo del Moral, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

• Fallamos que debemos condenar y condenamos á Juan Palomo del Moral, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Eugenio Camborain.—Enrique Morales.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. Licenciado E. M. Jerez.

Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID, para que sirva de notificación á Juan Palomo del Moral expido la presente en Madrid á 17 de Agosto de 1912.— El Secretario, Manuel Kreisler.

JO—10086

Jurisdicción de Guerra

MADRID

D. José M. González Bernard, Teniente Coronel de Caballería, Juez de Instrucción de la Capitanía General de la primera Región.

Por el presente oíto, llamo y emplazo al paisano José Arvensio, también conocido por Manuel Hernández, del que se dice que por el año 1905, residía en una huerta de la calle de Hertaleza, de esta Corte, y era de estatura baja, color moreno, de regulares carnes, con bigote poblado y negro, para que en el término de veinte días, contados desde esta publicación comparezca en este Juzgado (Conde de Xiquena número 9), ó se persone en la Cárcel en calidad de preso preventivo, á dar sus descargos en la causa que se sigue sobre infidelidad en la custodia de documentos, harto y falsoedad, con perjuicio de los herederos del soldado Marcos Rodríguez, y del Guardia civil Santiago Alloss; pues de no verificarlo se le declarará rebeldía.

Requiero á los funcionarios de la Policía judicial de todo orden, y les encargo la busca y captura de dicho individuo, al que, si se consigue, ingresará en la Cárcel de esta Plaza á mi disposición, por la relacionada causa.

Dado en Madrid, á 20 de Julio de 1912,
José M. González Bernard. JG—4801

Jurisdicción de Marina

SAN FERNANDO

D. Tomás Lloret Pérez, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo José Hontañón Ramos, por haber faltado á concentración.

Por el presente hago saber: Que la superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero, en Decreto auditioriado, fecha 13 del actual, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina José Hontañón Ramos, hijo de José y de Josefina, natural de Sevilla y quinto por la zona de su pueblo, de la pena que, como prófugo, pudiera corresponderle, como comprendido en el artículo 1.^o del Real decreto de 25 de Abril último, haciéndosele saber por medio del presente, que si en el improrrogable plazo de dos meses si se halla en el extranjero y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias ó Posesiones de África, no se presenta á prestar los servicios de su clase en el primer Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia concedida y la causa que se le instruye seguirá su curso.

San Fernando, 20 de Julio de 1912.—El Juez instructor, Tomás Lloret.

JM—4812

D. Rafael del Valle Jacio, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo José Carretero Sánchez, por haber faltado á concentración.

Por el presente hago saber: Que la superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero, en Decreto auditioriado, fecha 13

del actual, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina José Carrero Sánchez, hijo de José y de María, natural de Güazo y quinto por la zona de Algeciras, de la pena que, como prófugo, pudiera corresponderle, como comprendido en el caso 1.^o del Real decreto de 25 de Abril último, haciéndosele saber por medio del presente, que si en el improrrogable plazo de dos meses si se halla en el extranjero y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias ó Posesiones de África, no se presenta á prestar los servicios de su clase en el primer Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia concedida y la causa que se le instruye seguirá su curso.

San Fernando, 20 de Julio de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Rafael del Valle.

JM—4843

D. Ricardo Olvera Marzino, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida al Soldado del Cuerpo Juan Campos, por el delito de prófugo.

Por el presente hago saber: Que la Superior Autoridad Jurisdiccional del Apostadero, en Decreto auditioriado, fecha 12 del actual, ha tenido á bien indultar al Soldado de Infantería de Marina, Juan Campos, hijo de padre natural y de Manuela, natural de Tarifa y quinto por la zona de Algeciras, de la pena que, como prófugo, pudiera corresponderle como comprendido en el artículo primero del Real decreto de 25 de Abril último, haciéndosele saber por medio del presente, que si en el improrrogable plazo de dos meses, si se halla en el Extranjero, y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias ó Posesiones de África, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, no se presenta á prestar los servicios de su clase en el Regimiento Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia otorgada y la causa que se le instruye seguirá su curso.

San Fernando, 18 de Julio de 1912.—El Juez instructor, Ricardo Olvera.

JM—4769

D. José Expósito del Pozo, segundo Teniente de Infantería de Marina, y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo José Lario Gutiérrez, por el delito de prófugo:

Por el presente hago saber: Que la Superior Autoridad Jurisdiccional del Apostadero, en Decreto auditioriado fecha 13 del actual, ha tenido á bien indultar al Soldado de Infantería de Marina, José Lario Gutiérrez, hijo de Pedro y Josefina, natural de Berja y quinto por la zona de Almería, de la pena que, como prófugo, pudiera corresponderle como comprendido en el artículo 1.^o del Real decreto de 25 de Abril último, haciéndosele saber por medio del presente que si en el improrrogable plazo de dos meses si se halla en el extranjero, y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias ó Posesiones de África, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, no se presenta á prestar los servicios de su clase en el primer Regimiento Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia otorgada, y la causa que se le instruye seguirá su curso.

San Fernando 18 de Julio de 1912.—El Teniente, Juez instructor, José Expósito. JM—4769

D. Antonio Rodríguez Aguilar, Capitán de Infantería de Marina y Juez de la causa instruida al soldado del Cuerpo Fernando Zurita Maldonado, por el delito de prófugo.

Hago saber: Que la superior Autoridad Jurisdiccional del Apostadero, en Decreto auditioriado, fecha 12 del actual, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina Fernando Zurita Maldonado de la pena que pudiera corresponderle como prófugo, por hallarse comprendido en el artículo 1.^o del Real decreto de 25 de Abril último, haciéndosele saber por medio del presente que si en el improrrogable plazo de dos meses si se halla en el extranjero y el de uno si se encuentra en las Islas Baleares, Canarias ó posesiones de África, á partir desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, no se presenta para prestar los servicios de su clase en filas activas, ó sea en el primer Batallón del primer Regimiento del Cuerpo, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia otorgada, y la causa que se instruye seguirá su curso.

Dado en San Fernando á 14 de Julio de 1912.—El Juez instructor, Antonio Rodríguez.—Por M. do S. S., el Secretario, Francisco Tortosa. JM—4710

D. Rafael de la Torre González, segundo Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Oficero Eugenio Rey Lage, por el delito de prófugo.

Por el presente hago saber: Que la Superior Autoridad Jurisdiccional del Apostadero, en Decreto auditioriado fecha 12 del actual, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina Eugenio Rey Lage, hijo de Eugenio y de Leidra, natural de Cádiz y quinto por la Zona de Cádiz, de la pena que pudiera corresponderle como prófugo, por hallarse comprendido en el punto 1.^o del Real decreto de 25 de Abril último, haciéndosele saber por medio del presente que si en el improrrogable plazo de dos meses si se halla en el extranjero, y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias ó posesiones de África, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, no se presenta á prestar los servicios de su clase en el primer Regimiento Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia otorgada, y la causa que se le instruye seguirá su curso.

San Fernando, 18 de Julio de 1912.—El Juez instructor, Rafael de la Torre.

JM—4714

D. Tomás Lloret Pérez, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo, Federico Rivas Sánchez, por prófugo.

Hago saber: Que la superior autoridad jurisdiccional del Apostadero en Decreto auditioriado, fecha 12 del actual, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina Federico Rivas Sánchez, de la pena que pudiera corresponderle como prófugo, por hallarse comprendido en el artículo 1.^o del Real decreto de 25 de Abril último, haciéndosele saber por medio del presente que si en el impro-

irrogable plazo de dos meses, si se halla en el extranjero, y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias ó posesiones de África, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, no se presenta para prestar los servicios de su clase en filas activas, ó sea en el primer Batallón del primer Regimiento del Cuerpo, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia otorgada y la causa que se le instruye seguirá su curso.

Dado en San Fernando a 13 de Julio de 1912.—El Juez instructor, Tomás Lloret.—Por M. de S. S.: El Secretario, José Trigo. JM-4018

D. Rafael de la Torre González, segundo Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo Antonio Ponzón Rodríguez, por el delito de prófugo.

Por el presente hago saber: Que la superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero, en Decreto auditioriado, fecha 18 del actual, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina Antonio Ponzón Rodríguez, hijo de Antonio y de María, natural de Málaga, y quinto por la zona de su pueblo, del Reemplazo de 1911, de la pena que, como prófugo, pudiera corresponderle, por hallarse comprendido en el artículo 1º del Real decreto de 25 de Abril último, haciendo saber por medio del presente, que si en el improrrogable plazo de dos meses, si se halla en el extranjero, y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias ó posesiones de África, no se presenta para prestar los servicios de su clase en el primer Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia otorgada, y la causa que se le instruye seguirá su curso.

San Fernando, 22 de Julio de 1912.—Rafael de la Torre. JM-4814

D. Tomás Lloret Pérez, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo Antonio Rivera Girola, por haber faltado á concentración.

Por el presente hago saber: Que la superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero, en Decreto auditioriado, fecha 13 del actual, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina Antonio Rivera Girola, hijo de Antonio y de Rafaela, natural de Vejer (Cádiz), de la pena que, como prófugo, pudiera corresponderle, como comprendido en el artículo 1º del Real decreto de 25 de Abril último, haciendo saber por medio del presente, que si en el improrrogable plazo de dos meses, si se halla en el extranjero, y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias ó posesiones de África, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, no se presenta para prestar los servicios de su clase en el primer Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia otorgada, y la causa que se le instruye seguirá su curso.

San Fernando, 20 de Julio de 1912.—El Juez instructor, Tomás Lloret. JM-4845

D. Antonio Rodríguez Agullar, Capitán de Infantería de Marina y Juez de la causa instruida al soldado del Cuerpo Manuel Fabat Aniat, por el delito de prófugo.

Hago saber: Que la superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero, en Decreto auditioriado, fecha 19 del actual, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina Manuel Fabat Aniat de la pena que pudiera corresponderle como prófugo, por hallarse comprendido en el artículo 1º del Real decreto de 25 de Abril último, haciendo saber por medio del presente, que si en el improrrogable plazo de dos meses, si se halla en el extranjero, y de uno si se encuentra en las Islas Baleares, Canarias ó posesiones de África, á partir desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, no se presenta para prestar los servicios de su clase en filas activas, ó sea en el primer Batallón del primer Regimiento del Cuerpo, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia otorgada, y la causa que se le instruye seguirá su curso.

Dado en San Fernando a 15 de Julio de 1912.—El Juez instructor, Antonio Rodríguez.—Por mandato de S. S.: El Secretario, Francisco Tortosa Muñoz. JM-4711

D. Miguel Acaytuno de Ávila, segundo Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo, José Delgado Macías, por el delito de prófugo.

Por el presente hago saber: Que la Superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero, en decreto auditioriado fecha 12 del actual, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina, José Delgado Macías, hijo de José y Angelina, natural de Algeciras, de la pena que como prófugo pudiera corresponderle, como comprendido en el artículo 1º del Real decreto de 25 de Abril último, haciendo saber por medio del presente, que si en el improrrogable plazo de dos meses, si se halla en el extranjero, y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias ó Posesiones de África, no se presenta para prestar los servicios de su clase en el primer Regimiento Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia otorgada, y la causa que se le instruye seguirá su curso.

San Fernando 17 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Miguel Acaytuno. JM-4712

D. Miguel Acaytuno de Ávila, segundo Teniente de Infantería de Marina, y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo, Antonio Rivas Toledo, por el delito de prófugo.

Por el presente hago saber: Que la Superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero, en decreto auditioriado fecha 17 del actual, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina, Antonio Rivas Toledo, hijo de Antonio y Josefa, natural de Juncuera, y quinto por la zona de Málaga, de la pena que como prófugo pudiera corresponderle, por hallarse comprendido en el artículo 1º del Real decreto de 25 de Abril último, haciendo saber por medio del pre-

sento, que si en el improrrogable plazo de dos meses, si se halla en el extranjero y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias ó Posesiones de África, no se presenta para prestar los servicios de su clase en el primer Regimiento Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia otorgada, y la causa que se le instruye seguirá su curso.

San Fernando, 17 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Miguel Acaytuno. JM-4713

D. Rafael de la Torre González, segundo Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo Emilio Sánchez Vicente, por el delito de prófugo.

Por el presente hago saber: Que la superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero, en decreto auditioriado, fecha 17 del actual, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina Emilio Sánchez Vicente, hijo de Juan y de María, natural de Gádor (Almería), y quinto por la zona de Almería, de la pena que pudiera corresponderle como prófugo, por hallarse comprendido en el artículo 1º del Real decreto de 25 de Abril último; haciendo saber por medio del presente que si en el improrrogable plazo de dos meses, si se halla en el extranjero, y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias ó Posesiones de África, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, no se presenta para prestar los servicios de su clase en el primer Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia otorgada, y la causa que se le instruye seguirá su curso.

San Fernando, 18 de Julio de 1912.—El Juez instructor, Rafael de la Torre. JM-4715

D. Rafael de la Torre González, segundo Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo Enrique Guarinolejo, por el delito de prófugo.

Por el presente hago saber: Que la superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero, en decreto auditioriado, fecha 18 del actual, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina Enrique Guarinolejo Tovar, hijo de Rafael y de María, natural de Málaga, y quinto por la zona de Málaga, de la pena que pudiera corresponderle como prófugo, por hallarse comprendido en el artículo 1º del Real decreto de 25 de Abril último, haciendo saber por medio del presente que si en el improrrogable plazo de dos meses, si se halla en el extranjero, y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias ó Posesiones de África, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, no se presenta para prestar los servicios de su clase en el primer Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia otorgada, y la causa que se le instruye seguirá su curso.

San Fernando, 18 de Julio de 1912.—El Juez instructor, Rafael de la Torre. JM-4716